

| ACTA No. 010                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                 |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                 |                       |
| AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO CO1.PCCNTR.8581711 DE 2.025 “COMPRA DE ELEMENTOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS QUE COMPONE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN. LOTE 3 ARTES”.                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                 |                       |
| CIUDAD Y FECHA:<br>Ibagué, febrero 05 de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | HORA INICIO:<br>11:00 am                                                        | HORA FIN:<br>11:30 am |
| LUGAR Y/O ENLACE:<br><br>Sena Regional Tolima – Centro de Industria y Construcción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:<br><br>Tolima/Centro de Industria y Construcción |                       |
| Siendo las 11:00 am del día 05 de febrero de 2026, se dió inicio a la audiencia por presunto incumplimiento del contrato CO1.PCCNTR.8581711 de 2.025; cuyo objeto es “COMPRA DE ELEMENTOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS QUE COMPONE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN. LOTE 3 ARTES.”                                                                                                                                                       |                                                                                 |                       |
| Acto seguido, el Subdirector del Centro de Industria y Construcción instaló la audiencia mencionada, dando paso a las presentaciones y verificación de los asistentes y a la explicación de los objetivos de la reunión.                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                 |                       |
| Posteriormente, otorgó el uso de la palabra al supervisor del contrato, el supervisor Arnulfo Rodríguez Góngora, para que diera la lectura del Informe del presunto Incumplimiento. En este estado de la diligencia, el supervisor del contrato informó que se dio cumplimiento en su totalidad al contrato CO1.PCCNTR.8581711 de 2025, dado que, el contratista realizó la entrega de la totalidad de ítems contratados y se encuentran ingresados en el almacén. |                                                                                 |                       |
| Consecuentemente, se dio por finalizada la audiencia por presunto Incumplimiento. Lo anterior, En concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                 |                       |

*(...) ARTÍCULO 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:*

*d) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;*

*b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;*

*c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;*

*d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.*

***La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. (...)***

De acuerdo con lo anterior, se dio por terminada la audiencia ordenándose expedir acto administrativo que declare el archivo de la actuación procesal.

|  |                 |  |
|--|-----------------|--|
|  | SUBDIRECTOR (E) |  |
|--|-----------------|--|